

FECHA: 08 DE MAYO DE 2018

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

PARA: EVALUADORES Y EVALUADOS

ASUNTO

SEGUIMIENTO EVALUACION DE DESEMPEÑO 2018

De acuerdo con lo establecido en numeral 1.10 del artículo 1 del Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estableció el Plan de Mejoramiento Individual como una secuencia de actividades con el propósito de indicar al evaluado, el nivel de avance de los compromisos laborales y el nivel de desarrollo de las competencias comportamentales, así como las necesidades de fortalecimiento de las mismas.

Este plan se materializa a través del seguimiento cada tres meses en el periodo anual u ordinario, para determinar el nivel de cumplimiento. Para tal efecto, el evaluador y evaluado partiendo de la inclusión en el formato 3 DE EVIDENCIAS, de lo realizado durante los meses de febrero, marzo y abril de 2018; establecerán los avances y dificultades que permitan mejorar los siguientes aspectos:

- 1) Nivel de cumplimiento de los compromisos laborales concertados o fijados al inicio del periodo.
- 2) Las actitudes o conductas que inciden en el desarrollo de las competencias comportamentales.
- 3) Superar brechas entre presentadas ente el desempeño real y el desempeño esperado.
- 4) Mejorar el área o dependencia a la que pertenece el evaluado.

En el evento de que se identifiquen dificultades o debilidades, fruto del seguimiento y verificación de las evidencias, se debe plantear acciones de mejoramiento, para corregir, prevenir, y mejorar el desempeño el cual realiza en el Formato 7 PLAN DE MEJORAMIENTO.

Agradezco la atención y cumplimiento.


MARISOL OLAYA RUEDA

Directora Administrativa de Talento Humano